



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado D inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II; 100 fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración, el siguiente Punto de Acuerdo, por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERIA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGAN ESPACIOS ADECUADOS PARA LOS REPRESENTADOS QUE ACUDEN A PLAZA JUÁREZ, NÚMERO 8, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL SERVICIO QUE OTORGA LA DEFENSORIA PÚBLICA EN MATERIA FAMILIAR,** al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

I.- De conformidad a lo que establece el Artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, El Congreso Tiene Las Competencias Y Atribuciones... Fracción IX, aprobar los puntos de acuerdo...



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

II.- Una de las características rectoras en nuestro país y en específico en la Ciudad de México es la dignidad humana misma que es inherente al ser, consagrada en la Constitución Política de la Ciudad de México específicamente en el numeral tres donde se indica como el principio rector. Así pues se considera que los patrocinados mientras esperan su turno para ser atendidos estén en un lugar decoroso con las condiciones mínimas para esperar algunas horas en algunos casos.

III.- El magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Rafael Guerra Álvarez, destacó que de acuerdo a la Dirección de Estadística del TSJ-CDMX, entre 2014 y 2017, los defensores de oficio atendieron más de 322 mil casos en materias civil, familiar, arrendamiento inmobiliario, penal y de justicia para Adolescentes. De lo que se colige que en la defensoría pública se atienden a una cantidad muy importante de personas en la capital

En tal contexto, el servicio y/o atención se relaciona con otros factores como lo son el tiempo de espera de los representados por la defensoría pública, para ser atendidos y que puedan tener las condiciones mínimas decorosas de estancia, pues su espera se encuentra vinculada con el derecho a recibir atención jurídica, consagrada en nuestra Constitución y el Estado brinda a quienes por razones económicas no puede tener el servicio jurídico de una adecuada defensa.

IV.- En específico la defensoría Pública se alberga en plaza Juárez, número 8, alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, des del 21 de marzo de 2005, fecha en que se inauguró la nueva sede de la administración de justicia capitalina, de utilidad para la función judicial y los habitantes de la Ciudad de México. EL recinto alberga a los juzgados y salas familiares, así como a la defensoría Pública.

V.- Cada mañana en plaza Juárez número 8, primer piso donde se alberga la defensoría Pública en materia familiar se observan largas filas de representados, esperando para ser atendidos por el personal adscrito a la defensoría, de manera gratuita y personalizada con el tiempo necesario para cada una de las controversias que se plantean, mientras tanto la ciudadanía sigue esperando de pie, en algunos casos varias horas rebasando de manera natural la capacidad de atención de los defensores públicos en cuanto al tiempo de atención entre los representados, lo que provoca largo tiempo de espera en condiciones no aptas.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

VI.- Una de las principales observaciones que suceden en el área de espera donde permanecen los representados para ser atendidos, es que carece de ventilación, y los lugares para sentarse mientras esperan ser atendidos resultan insuficientes.

CONCIDERANDOS

I.- La ley de la Defensoría Pública en su artículo 32, en lo conducente establece que la defensoría tendrá instalaciones necesarias, **adecuadas y funcionales** para su debido cumplimiento.

Esto lo debemos entender, no solo para los defensores públicos y el personal que trabaja allí, se debe entender en un contexto global para el personal que labora en la defensoría y **las y los representados**, que muchas veces asisten con sus bebés en brazos o niños de corta edad, adultos mayores y al estar varias horas esperando para ser atendidos en una área insuficiente, esto se vuelve un muy complicado, a pesar que los defensores lleven una agenda organizada, toda vez que si asisten a alguna audiencia es impredecible el tiempo de estancia en el juzgado, en consecuencia los demás representados deben tener los mínimos elementos para esperar a su defensor público, es decir por lo menos un lugar adecuado donde esperar.

II.- El artículo 33 de la Ley de la defensoría pública establece en lo conducente que: “**El Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal, deberán proporcionar a la Defensoría Pública, en sus instalaciones, espacios físicos adecuados y otorgarle las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones**”, que en la especie no sucede ya que el espacio resulta insuficiente para el número de representados de la defensoría pública.

III.- Ahora bien es de vital relevancia lo manifestado por la magistrada de la Tercera Sala Penal del TSJ-CDMX, **Elsa del Carmen Arzola Muñoz**, señaló que es necesario promover un nuevo modelo de defensor público, con enfoque en Derechos Humanos y con capacitación.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

IV.- La ley de la defensoría pública prevé que el trato a la ciudadanía brindar un trato con calidad Humana, bajo ninguna circunstancia se piensa que el trato no sea de calidad por el contrario se escuchan muy buenos comentarios de la defensoría pública y el trato que se les da es bueno, **lo que se solicita es que se adecuen los espacios de atención a la ciudadanía representados y/o (patrocinados) a efecto de esperar su turno en condiciones dignas.**

En tal tesitura esto, conlleva necesariamente a optimizar el servicio que otorga la defensoría pública en los **espacios físicos que le pertenecen al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y que la brecha de desigualdad disminuya en la obtención de servicios para los que no tienen para pagar una defensa jurídica privada.

Artículo 4 apartado "A" numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Dispone de la protección de los derechos humanos...

4.- "Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y **calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos** y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad" ...

V.- Cabe destacar que un alto número de los patrocinados de la defensoría pública son mujeres y que asisten por los servicios de los defensores acompañadas de sus hijos menores, por diversos juicios como lo son alimentos, sucesiones, jurisdicciones voluntaria, divorcios incausados entre otros.

VI.- Es importante reconocer que los servicios jurídicos que brinda el gobierno de la Ciudad de México a través de la defensoría pública son de calidad en cuanto a sus recursos humanos, empero la infraestructura en ocasiones **resulta insuficiente para atender a la ciudadanía de esta capital.**

VII.- No obstante, es necesario intensificar los esfuerzos y trabajar de manera conjunta para que el derecho a los servicios de calidad sea una realidad, ya que estas situaciones se observan de manera fáctica en la antesala de la defensoría



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

pública, situación por demás injusta para la gente que espera su turno para dar seguimiento a su proceso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA CONSEJERIA JURIDICA Y SERVICIOS LEGALES AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA ESPACIOS ADECUADOS PARA LOS REPRESENTADOS QUE ACUDEN A PLAZA JUÁREZ, NÚMERO 8, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO POR EL SERVICIO QUE OTORGA LA DEFENSORIA PÚBLICA EN MATERIA FAMILIAR.

Dado en el Recinto Legislativo a los 03 días del mes de marzo de 2020

A T E N T A M E N T E

Dip. José Valentín Maldonado Salgado